



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

000115

TRANSCRIPCIÓN

Este documento se ha expedido  
de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley N° 30220



RESOLUCIÓN N° 0207-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 08 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2567-2015/MINSA, de fecha 23.ABR.2015, se resolvió modificar el Manual de Clasificación de Cargos de Ministerio de Salud en el extremo referido a la denominación del cargo de "Obstetrix", a fin de reemplazarlo por la denominación de "Obstetra", conforme al anexo que forma parte integrante del expediente de la presente Resolución Ministerial;

Que el Decano Nacional del Colegio de Obstetras del Perú del Consejo Directivo Nacional, mediante Oficio N° 034-CN-COP/2015, de fecha 16.FEB.2016, remite al Congresista Jaime Valencia Quiroz, la homogenización del título universitario bajo la denominación de Obstetra; adjuntando la Resolución Ministerial N° 2567-2015/MINSA;

Que el Congresista de la República, mediante Oficio N° 290-2015-JRVQ/CR, de fecha 17.FEB.2015, comunica a la Decana de la Facultad de Obstetricia la Homogenización del Título Universitario bajo la denominación de Obstetra; asimismo indica, que mediante Decreto Ley N° 21210, se creó el Colegio de Obstetras del Perú, denominación que fue modificada el 16.MAR.2006, mediante Ley N° 28686, quedando como "Colegio de Obstetras del Perú"; denominación que tiene vigencia hasta la fecha. La misma que ha sido respaldada por el Tribunal Constitucional en sus sentencia recaída en el expediente N° 0010-2006-PI/TC, donde señala que existe un uso ambivalente de los términos de Obstetrix y Obstetra para designar al profesional de la carrera de Obstetricia y que el mismo busca dar uniformidad al término y comprender en él, al profesional varón; además informa que en el mes de abril del año 2015, el Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N° 256-2015/MINSA, mediante el cual modificación el Manual de Clasificación de Cargos de Ministerio de Salud, en el extremo referido a la denominación de Obstetra. Así mismo el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio al Estado señala que es considerado como profesional de la salud al Obstetra; y que actualmente las diferentes universidades del país no se encuentran uniformizados en la denominación del título expedido, por lo que mediante los argumentos expuesto y para uniformizar el Colegio de Obstetras del Perú solicita que se regule la denominación que esta sea única, quedando de la siguiente manera: "TITULO DE OBSTETRA";

Que la Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 262-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, de fecha 09.JUN.2016, solicita a la Vicerrectoría Académica, ratificación de la Resolución N° 046-2016-CUI, de fecha 03.MAY.2016, que aprobó la denominación única de los Títulos Profesionales de la Carrera Profesional de Obstetricia, quedando de la siguiente manera: "TITULO DE OBSTETRA";

Que la Vicerrectoría Académica Interina, mediante Elevación N° 0354-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 14.JUN.2016, remite el expediente al Rector para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, teniendo en cuenta que este caso ya fue considerado en el nuevo Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 048-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02:



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 0207-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; que aprobó la denominación única de los Títulos Profesionales de la Carrera Profesional de Obstetricia, quedando de la siguiente manera: **"TITULO DE OBSTETRA"**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA**  
**RECTOR INTERINO**



**CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad-VRInv.  
AL-OCI  
DI  
OBST  
UGT  
DACAD  
Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

**CPC. Manuel Augusto Silva Martínez**  
**SECRETARIO GENERAL**